

Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 20 de diciembre de 2019

Número 1.839

Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión (002/2019/104), ordinaria, celebrada el miércoles, 11 de diciembre de 2019

Presidencia de D.ª Maysoun Douas Maadi

SUMARIO

* * * *

Presidenta: doña Maysoun Douas Maadi

Secretario de la Comisión en funciones: don Javier Ordóñez Ramos.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal Más Madrid: doña Maysoun Douas Maadi y don Jorge García Castaño.

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don José Fernández Sánchez, doña Paloma García Romero, doña Engracia Hidalgo Tena y doña Blanca Pinedo Texidor.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: don Alberto Serrano Patiño.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: doña M.ª de las Mercedes González Fernández.

Por el Grupo Municipal VOX: doña Arántzazu Purificación Cabello López.

* * * *

Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos.

Página..... 3
– Intervenciones de la Sra. Presidenta y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, constitutiva, celebrada el 5 de julio de 2019 (001/2019/053).

Página..... 3

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Cabello López, la Sra. González Fernández, el Sr. García Castaño, el Sr. Serrano Patiño, la Sra. Pinedo Texidor y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.
- Votación y aprobación del acta.

Punto 2.- Dar cuenta de la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público correspondiente al año 2018.

Página..... 3

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Canal Muñoz, la Sra. Cabello López, la Sra. González Fernández y el Sr. García Castaño.
- Se da cuenta a la Comisión.

Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2018.

Página..... 3 y 8

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, el Sr. Canal Muñoz, la Sra. Cabello López, la Sra. González Fernández y el Sr. García Castaño.
- Se da cuenta a la Comisión.

Punto 4.- Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018.

Página..... 8

- Intervenciones de la Sra. Presidenta, la Sra. Cabello López, la Sra. González Fernández, el Sr. García Castaño, el Sr. Serrano Patiño, la Sra. Pinedo Texidor y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.
- Votación y elevación al Pleno.

Finaliza la sesión a las catorce horas y diecinueve minutos.

Página..... 9

(Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos).

La Presidenta: Buenas tardes.

Habiendo *quorum*, damos por iniciada la Comisión de Vigilancia de la Contratación.

Señor secretario.

El Secretario de la Comisión en funciones:
Buenas tardes.

Para su constancia en el *Diario de Sesiones* es la sesión 2/2019/104 ordinaria, como indicaba la presidenta, de la Comisión Permanente Especial del Pleno de Vigilancia de la Contratación.

Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, constitutiva, celebrada el 5 de julio de 2019 (001/2019/053).

La Presidenta: Comenzamos con la votación.

¿Grupo Vox?

La Concejala del Grupo Municipal VOX, **doña Arántzazu Purificación Cabello López:** A favor.

La Presidenta: ¿Grupo PSOE?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** A favor.

La Presidenta: ¿Grupo Más Madrid?

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don Jorge García Castaño:** A favor.

La Presidenta: ¿Grupo Ciudadanos?

El Presidente de los Distritos de Latina y Hortaleza y Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **don Alberto Serrano Patiño:** A favor.

La Presidenta: ¿Grupo PP?

La Presidenta del Distrito de Tetuán y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Blanca Pinedo Texidor:** A favor.

La Presidenta: ¿Señor secretario?

El Secretario de la Comisión en funciones:
Quedaría aprobada por unanimidad.

Y a continuación indicar que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, se van a sustanciar conjuntamente los puntos 2 y 3 del orden del día.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, constitutiva, celebrada el día 5 de julio de 2019 (001/2019/053), sin observación ni rectificación alguna).

Punto 2.- Dar cuenta de la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público correspondiente al año 2018.

(Con este punto se trata conjuntamente el punto 3 del orden del día).

La Presidenta: En una primera intervención interviene por parte del Equipo de Gobierno el coordinador general de Contratación y Política Financiera, por un tiempo máximo de veinte minutos. A continuación intervendrán los representantes de los grupos políticos municipales, por orden de menor a mayor representación, por un tiempo máximo de tres minutos. Y para finalizar, cierra por parte del Equipo de Gobierno por un tiempo de cinco minutos, que sería en este caso el coordinador general de Contratación y Política Financiera.

Tiene la palabra.

El Coordinador General de Contratación y Política Financiera, **don José Canal Muñoz:** Muchas gracias a todos.

Les agradezco su presencia especialmente en estas horas, y en atención a esta circunstancia trataré de reducir al máximo la exposición de datos que ya tienen en la memoria y que pueden consultar libremente.

Simplemente me gustaría comenzar manifestando el compromiso de la coordinación general que dirijo con el avance y la mejora decidida de los procedimientos de contratación municipal bajo los principios de publicidad, transparencia, libertad en la concurrencia, eficiente utilización de los recursos presupuestarios y sostenibilidad. Estoy seguro de que todos aquí compartimos este propósito y que los espacios de encuentro son muchos y más relevantes que los elementos de disenso que podamos encontrar.

Con este empeño común, y gracias a la acreditada capacidad y el compromiso de los empleados del Ayuntamiento de Madrid, estoy convencido de que conseguiremos que la contratación pública municipal sea un instrumento eficaz en la potenciación y mejora de la calidad de las prestaciones que reciben los madrileños en su Administración municipal y una palanca privilegiada que debe contribuir a la modernización económica y social de nuestra ciudad.

La contratación pública municipal moviliza aproximadamente 1.500 millones de euros anuales, en torno al 30 % de los presupuestos de los gastos municipales. No es difícil entender que gestionar responsablemente estos recursos es una tarea de enorme trascendencia que debemos afrontar con rigor bajo las exigencias jurídicas y tecnológicas, no siempre sencillas, de una Ley de Contratos del Sector Público que todavía está por consolidarse en alguno de sus aspectos.

Como habrán podido comprobar, la memoria que hoy presentamos mantiene la estructura de los años precedentes y sigue adoleciendo de los mismos problemas que, según he podido comprobar en la lectura de los diarios de sesiones de esta comisión de años anteriores, se iban poniendo de manifiesto de forma reiterada, problemas principalmente vinculados con la inestabilidad y las dificultades para la explotación de los datos de la aplicación informática que soporta el Registro de Contratos.

Puesto que el ejercicio al que se refiere la memoria es el de 2018 y se desarrolló íntegramente durante el mandato del anterior Equipo de Gobierno, hemos optado por respetar esta estructura para facilitar la comparabilidad de la información durante todo el periodo del mandato anterior. A partir del próximo ejercicio comenzaremos a introducir cambios dirigidos a mejorar la forma y el contenido de este documento con el objetivo de que en la memoria del ejercicio 2022, la última sobre la que tendremos que presentar en este foro, se convierta en un instrumento o se haya convertido en un instrumento valioso para que los órganos colegiados de la Corporación, su Equipo de Gobierno y los gestores públicos puedan ejercer eficazmente sus funciones, pero también para que las empresas puedan adoptar sus decisiones en un entorno seguro y previsible y para que los ciudadanos conozcan de primera mano el destino que se da a los recursos que aportan a las arcas municipales.

En todo caso, antes de comenzar a exponerles la memoria, me gustaría advertirles dos aspectos que condicionan su estructura o su contenido.

En primer lugar, por primera vez esta memoria analiza los contratos menores en una anualidad completa, ya que la obligación de comunicar al Registro los contratos menores comenzó el 14 de octubre del 2017.

En segundo lugar, en este ejercicio se ve una transición entre dos regímenes jurídicos de contratación diferentes: el de la ley anterior de 2011 y el de la ley nueva, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018.

En definitiva, la memoria que presento se estructura en dos partes diferenciadas: en primer lugar, de forma extensa se exponen las cifras de la contratación municipal y a continuación, de un modo más somero, pretende proporcionar un análisis cualitativo que se limita en principio a determinados aspectos sociales relacionados con la contratación.

Empezamos con las cifras. No quiero abrumarles con datos estadísticos, como ya he dicho, máxime siendo la hora que es; pueden consultarlos en la memoria y estoy a su disposición para resolver cualquier duda que puedan tener. Sí he comprobado, en todo caso, que mis predecesores dedican tradicionalmente una parte importante de su exposición a esta finalidad, y tampoco quisiera defraudar sus expectativas, con lo cual alguna referencia me veo obligado a hacer.

Mantenemos la presentación diferenciada de la información por subsectores, diferenciando el sector público administrativo, que son el ayuntamiento y sus organismos autónomos, y el empresarial, y dando un tratamiento singularizado a la EMT por estar sometida a la ley de sectores excluidos en tema de contratación.

En cuanto al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, el gasto correspondiente a los contratos del Ayuntamiento y estos organismos alcanzó en 2018 841,9 millones de euros, IVA incluido, a los que hay que añadir modificaciones y prórrogas de los mismos por importe de 248,7 millones.

Vamos a dividir, por un lado, vamos a dar algunas cifras de los procedimientos de contratación negociados y abiertos, que son, digamos, los que podíamos considerar ordinarios.

Se han formalizado en 2018 855 contratos por un importe de 542,8 millones de euros. El mayor volumen procede de las áreas, que aglutinan el 54,15 % del volumen de gasto y el 82,8 % del..., perdón, de gasto y el 54 del número de contratos.

Los distritos han concentrado el 35,2 % de los contratos formalizados y el 12,4 del gasto.

El tipo de contrato más utilizado ha sido el contrato de servicios.

El procedimiento habitualmente utilizado en el caso absolutamente mayoritario es el procedimiento abierto, en un 95 % de los casos y que afecta al 98,65 % del gasto, siendo el negociado un recurso residual que se utiliza en el 3,63 % del número de contratos.

Los procedimientos de emergencia también se han utilizado con gran limitación. Se han tramitado únicamente 11 contratos, que suponen el 1,29 % en el número de contratos y el 0,52 en el volumen de gasto.

El otro bloque son los procedimientos de contratación que se han tramitado a través de acuerdos marco.

En relación con estas técnicas de racionalización de la contratación, en 2018 se han formalizado 20 acuerdos marco no centralizados y se han celebrado derivados de estos contratos un total de 2.186 contratos.

En lo que se refiere a las compras centralizadas, destacan dos contratos importantes que se han formalizado en este ejercicio de 2018. Por un lado, el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica renovable para los edificios municipales, por un importe total de todas las anualidades que comprende de 45,9 millones de euros. Y por otro lado, el acuerdo marco para el suministro de diversos artículos de imprenta y artes gráficas, por un importe de 1,7 millones de euros.

Finalmente, también se ha generado gasto de 17,1 millones de euros para la adquisición de bienes y servicios mediante la adhesión a sistemas de compras externos al Ayuntamiento de Madrid, tanto al *Catálogo de la Dirección General de Patrimonio del Estado*, estamos adheridos y hemos contratado por importe de 15,6 millones de euros, como al *Catálogo de la Junta Central de Compras de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid* por un importe de 1,4 millones de euros.

Hay datos que comparan anualidades, pero los tienen a su disposición. Además, el análisis está condicionado en la medida en que los datos que se presentan se refieren a contratos formalizados: se imputa en el ejercicio 2018 la totalidad del coste del contrato, con lo cual eso distorsiona siempre la comparabilidad y he considerado que tiene menos utilidad; es un aspecto de los que debemos corregir de cara a futuro.

En cuanto a la contratación, la otra parte de las entidades del sector público, las empresas públicas, refleja un gasto de 182,29 millones de euros, añadiendo las modificaciones por un importe de 347.814 €.

Se han formalizado en los procedimientos abiertos y negociados 1.348 contratos por un importe de 161 millones de euros, mientras que cuando acudimos a técnicas de racionalización, acuerdos marco y los contratos derivados, estamos hablando de 3,6 millones de euros.

En cuanto a la Empresa Municipal de Transportes, a la que separamos porque su actividad contractual está sometida a una legislación especial y básicamente se mantiene separada para facilitar la comparabilidad de los datos con el resto de empresas que generaría ciertas distorsiones si las tratamos conjuntamente, debemos decir que en 2018 formalizó 132 contratos por un importe de 19,8 millones de euros, siendo el procedimiento abierto la práctica habitual y el contrato de suministros el principal tipo contractual utilizado.

Pasamos ahora a analizar el aspecto que por primera vez se presenta de forma completa que es el de los contratos menores.

Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 se han comunicado al Registro de Contratos 7.855 contratos menores, con un gasto asociado de 38,9 millones de euros.

El mayor número de contratos corresponde al sector público municipal, a las empresas públicas; a continuación están las áreas de gobierno. El sector público municipal ha celebrado 3.620 contratos; las áreas de gobierno, 1.467 y los distritos, 1.243.

En cuanto a la tipología de contratos utilizada como contrato menor, como podrán suponer, ha sido en primer lugar el contrato de servicios y a continuación el contrato de suministros, pequeños suministros.

Si bien las fuentes para la comparación de datos no son homogéneas —ya hemos señalado las razones—, dado que la comunicación de contratos menores al Registro solo se aplica desde mediados del 2017 y con carácter previo solo podían extraerse de aplicaciones contables, se aprecia que el Ayuntamiento hace un uso importante de la contratación menor tanto en el Ayuntamiento como en sus organismos autónomos.

En cualquier caso, en la medida en que estos contratos menores suponen una adjudicación directa de la prestación, se está trabajando, se están adoptando medidas para limitar el uso de esta figura a supuestos estrictamente necesarios y para garantizar cuando se recurra a ella la concurrencia de ofertas y la transparencia y objetividad en la decisión de la adjudicación, sin renunciar a la necesaria agilización en la gestión. Estas medidas, no se les oculte a ustedes que pasan por revertir la anulación de la exigencia de presentar tres ofertas para realizar este tipo de contratos.

Otro aspecto al que me gustaría referirme es a una carencia importante que hemos apreciado en la

memoria y que trataremos de subsanar en los años que vienen. Nos referimos principalmente a las convalidaciones y reconocimientos extrajudiciales de crédito, que suponen el reconocimiento a un empresario privado de una compensación parcial por una provisión de bienes y servicios que le ha sido encomendada con omisión total o parcial de la normativa sobre contratación o gestión económico-presupuestaria.

El reconocimiento de estas compensaciones por el enriquecimiento injusto que si no supondrían para la Administración, constituye una anomalía en el ámbito de la contratación pública y, por tanto, debe tener un carácter excepcional, justificado únicamente en aquellos casos en los que la omisión de la prestación afectase gravemente el interés público y se aprecie diligencia y buena fe en la actuación de todas las partes involucradas.

Sin embargo, la evolución del número de expedientes y, sobre todo, del importe de las compensaciones reconocidas, muestra una preocupante extensión de esta práctica en el Ayuntamiento de Madrid durante el anterior mandato municipal. En 2016, se tramitaron expedientes de esta naturaleza por importe de 64,8 millones de euros; en 2017, por importe de 70,2 millones de euros y en 2018, que es el que nos ocupa, 43,3 millones de euros. Si comparamos estos datos con los de mandatos anteriores el incremento es tremendamente alarmante.

En estos casos, los efectos de las convalidaciones y reconocimientos extrajudiciales resultan equivalentes a adjudicaciones directas realizadas al margen de estos procedimientos de licitación y con una posible conculcación de los principios generales de igualdad y concurrencia en la licitación, por lo que su legitimidad debería circunscribirse a supuestos en los que quedase indudablemente acreditada la imposibilidad de garantizar el interés general por otras vías. Sin la sombra de las convalidaciones, difícilmente podríamos comprender el ámbito de la contratación pública municipal. En términos cuantitativos y cualitativos de esta figura, debería incorporarse en la memoria a lo largo de este mandato para tener la visión completa de esta contratación.

Pasamos finalmente —y creo que voy en tiempo— al análisis cualitativo.

En la sesión de esta comisión especial celebrada el 14 de diciembre de 2015, el Equipo de Gobierno anterior apuntó la necesidad de incorporar en la memoria el análisis cualitativo de la contratación pública. Para ello, apuntaba como línea de trabajo la evolución de las herramientas tecnológicas municipales y singularmente aquella que daba soporte al Registro de Contratos. Comparto plenamente este diagnóstico, pero lamento que transcurridos cuatro años el estado de estas aplicaciones informáticas siga siendo el mismo y que los avances en el análisis cualitativo de la contratación municipal sean prácticamente nulos.

Durante el mandato anterior, el análisis cualitativo que se ha incorporado se concreta en el libro II de la memoria, que se limita a recoger las cifras

de contratos que incluyen algún tipo de cláusula de contenido social. Paso a repasar las más importantes.

La reserva de contratos, que durante 2018 ha llevado a que se formalicen 14 contratos que incluyen la reserva a centros especiales de empleo o empresas de inserción, por un importe de 2,1 millones de euros.

Respecto a la incorporación de cláusulas éticas del comercio justo, se destaca que en 2018 se han formalizado 46 contratos; un pequeño decremento respecto de 2017. Mientras que en lo que se refiere al análisis de las cláusulas sociales hay un elemento que distorsiona, y es que en esta memoria se incorporan por primera vez los contratos que incorporan cláusulas sociales en el sector público, en las empresas públicas, que hasta este momento no estaban incluidas, lo que hace que se incremente el número en este año hasta los 1.074 contratos que el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y el sector público incluyen cláusulas sociales.

No me malinterpreten, creo que la incorporación de esta información a la memoria constituye un indudable avance y que debemos avanzar en esta línea, pero discrepo en que aporte un análisis cualitativo, ya que se limita a contabilizar sin evaluar el impacto real de estas cláusulas sobre las condiciones laborales de los trabajadores y la calidad de la prestación objeto de los contratos afectados.

Un ejemplo de este análisis cualitativo podría haber sido, será en el futuro, la evaluación del impacto de las anulaciones por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de los pliegos de cláusulas administrativas de un número creciente de contratos en los que se introdujeron las cláusulas sociales. Según estas sentencias, muchas de estas cláusulas no tienen que ver con el objeto de los contratos, discrimina a determinadas empresas en la licitación y vulneran el sistema de fuentes del derecho laboral y el derecho a la negociación colectiva. Estas sentencias están invalidando la ejecución de contratos de servicios básicos, con el perjuicio que ello supone en su funcionamiento y en el de los organismos afectados. La ley de contratos debe ser un elemento que contribuya en el avance de las políticas públicas sociales y ambientales, pero no puede instrumentalizarse para imponer posiciones políticas que deben resolverse o acordarse en otros ámbitos jurídicos. Debo recordarles que los órganos de contratación municipal están obligados a introducir preceptivamente estas cláusulas en los pliegos no por aplicación de la ley de contratos, sino por exigencia de unas instrucciones del Área de Economía y Hacienda aprobadas incluso antes de la vigencia de la ley, que van mucho más allá de lo que ella fija y de lo que establecen las directivas comunitarias. Es preciso, por tanto, revisar estas instrucciones para evitar que se continúe poniendo en riesgo las prestaciones a los ciudadanos madrileños.

Nosotros, manifiesto nuestra intención de querer impulsar decididamente la explotación cualitativa de los datos para conseguir que la memoria sea un documento que no solo refleje la actividad contractual en su sentido administrativo, sino que nos permita evaluar su impacto sobre el tejido económico y empresarial y su contribución a la implantación de

políticas sociales o ambientales y que nos ayude a analizar, por ejemplo, la aplicación de unos u otros criterios de adjudicación o las debilidades en la configuración de los expedientes de contratación que se deriven de modificaciones u otros expedientes de ejecución.

Como reconoció la anterior Corporación, la consecución de este objetivo requiere el trabajo conjunto y coordinado con el equipo del IAM para evolucionar las herramientas informáticas. Ya estamos trabajando hace meses con ellos en esta dirección y esperamos poder incorporar gradualmente mejoras en las próximas memorias.

Por mi parte no ahorraré esfuerzos para conseguirlo, y no solo por el contenido de la memoria sino porque poder contar con buenos datos asegura una correcta planificación y seguimiento de la actividad contractual municipal y permite que mejoremos en transparencia y publicidad, principios que orientan nuestros esfuerzos en materia de contratación.

Muchísimas gracias.

La Presidenta: Muchísimas gracias.

Pasamos a continuación a la intervención de los grupos de la Oposición por un tiempo máximo de tres minutos. Grupo Municipal VOX.

La Concejala del Grupo Municipal VOX, **doña Arántzazu Purificación Cabello López:** Muchas gracias.

Simplemente quería agradecer al coordinador general su exposición, además hablando de una memoria que no le corresponde porque es de la época anterior. Y con las pinceladas que nos ha dado y comentando simplemente las cuestiones que nosotros tengamos que realizar a la memoria, pues lo haremos en el Pleno.

Muchas gracias.

La Presidenta: Gracias.

Pasamos al Partido Socialista.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Muchas gracias.

Bueno, en primer lugar, me gustaría reconocer el trabajo que se ha realizado en la *Memoria de Contratos de 2018* por los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Madrid, ya que gracias a ellos nos ha sido posible hacer un retrato de la contratación de este Consistorio durante el pasado año.

Desde hace muchos años se ha venido avanzando, como usted ha dicho, en la información que arroja esta memoria. Si recordamos, en el año 2016 seguíamos solicitando que en la misma figuraran los contratos menores, cuestión que se recogió de manera parcial en la memoria de 2017 a partir de la publicación en el mes de octubre del Reglamento del Registro de Contratos. También nos faltaron en la *Memoria de 2017* datos cualitativos relativos al número de contratos que incorporaban cláusulas de comercio justo, servicios sociales y medioambientales

y aquellos que tuvieran reserva, como este año sí que se contemplan tal y como hemos podido ver en la memoria y en su exposición. Y por fin, parecía que íbamos a llegar al año 2018 con una memoria completa, pero no es así, aún faltan cosas que venimos demandando desde hace tiempo y es que carecemos de datos que para nosotros son importantes, como el número total de contratos que solo habían recibido una oferta, el número de contratos adjudicados al mismo contratista por el mismo órgano de contratación o el porcentaje de pymes respecto al total de licitadores participantes, entre otros; datos que el Ayuntamiento tiene y que no entendemos la ocultación en esta memoria de contratos.

Con respecto a los contratos menores —que ya nos extenderemos en el Pleno—, sí que me gustaría que nos contara cómo va a trabajar en reducir los contratos menores, que es lo que usted nos ha dicho en su primera intervención.

Y me gustaría también que nos contara los datos fidedignos de Madrid Destino, porque Madrid Destino ha pasado de 47 contratos en 2015, a 100 en 2016, a 485 en 2017 y a 1.172 si miramos en la página 79 de la memoria o 2.456 si miramos la página 99.

Le digo porque le he dado las cifras dispares que hay de Madrid Destino en la misma memoria.

(Observaciones del señor Canal Muñoz).

Sí. Entonces, si no le importa, aunque no me lo cuente porque me interesa mucho, es simplemente para que nos digan cuáles son los datos fidedignos de Madrid Destino.

Continúo. En 2015, 47 contratos; en 2016, 100 contratos menores; 2017, 485; llegamos a 2018, 1.172 si miramos la página 79 de la memoria, 2.456 si miramos la página 99; nos gustaría que nos dijera cuál es, y luego nos encontramos otro número diferente si entramos en datos abiertos, en la web. Entonces, me gustaría que nos dijera para saber por dónde vamos cuáles son los datos reales.

Y con el porcentaje de reserva de contratos sí que me gustaría que nos dijera cuándo van a llegar a lo que se establece por ley, porque el porcentaje mínimo de reserva fijado para 2016 a estas entidades fue del 0,5, en 2017 fue del 0,6, en 2018 del 0,7 y en 2019 está aprobado un 2. En 2017 se formalizaron 9 contratos; en 2018, 14 contratos, como usted ha dicho, pero en enero de 2019 se aprobó que la reserva para estos contratos se debía de establecer en un mínimo del 2 % y entiendo que en las juntas de gobierno sucesivas tendrán que poner un mínimo de reserva para 2020, pero le recuerdo que los órganos de contratación del sector público estatal establecen un porcentaje mínimo subsidiario del 7 %.

La Presidenta: Mercedes.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Concluyo ya.

Es decir, están ustedes muy alejados de los porcentajes que tendrían que ser. Con lo cual, les pedimos que realicen y que soliciten...

La Presidenta: Por favor, ve terminando.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Concluyo ya.

... que la Junta de Gobierno apruebe esa reserva.

Muchas gracias.

La Presidenta: Vamos con el Grupo Municipal Más Madrid.

El Concejala del Grupo Municipal Más Madrid, **don Jorge García Castaño:** Sí, no voy a hacer uso del turno de palabra.

La Presidenta: Tiene de nuevo la palabra el coordinador general de Contratación y Política Financiera por un tiempo de cinco minutos.

El Coordinador General de Contratación y Política Financiera, **don José Canal Muñoz:** Pues muchas gracias a todos, especialmente a la señora representante del PSOE porque veo que se lo ha estudiado y agradezco su intervención, que sin duda nos hará mejorar.

A ver, por dónde empiezo. Datos abiertos.

En los datos abiertos siempre va a haber discrepancias entre datos abiertos y memoria. Los datos abiertos son datos que se ofrecen en tiempo real —digamos— y la memoria son los datos que se cierran una vez depurados los posibles desistimientos que ha habido en los contratos, posibles faltas de formalización, o sea que en caso de duda priman los datos de la memoria, que son los datos precisos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Pero en la memoria las cifras aparecen de manera distinta.

El Coordinador General de Contratación y Política Financiera, **don José Canal Muñoz:** Sí, sí, ha mencionado usted datos abiertos con carácter general. En algunas sesiones anteriores ya he comprobado que se ha planteado esta cuestión, pues para dejárselo claro; o sea, que esa disponibilidad está así.

Me ha pedido usted información del número de contratos adjudicados con un único criterio, el número de contratos al mismo contratista. Le va a sorprender, pero no siempre se pueden hacer explotaciones estadísticas con esta flexibilidad. No obstante, yo estaré encantado de tratar de procesar la información, por el estado de las aplicaciones informáticas y la rigidez que tienen, que pretendemos subsanar; eso es lo que se venía diciendo hasta ahora. Y es cierto que existen las herramientas informáticas; entendemos que no es aceptable y que tenemos que evolucionarlo. No obstante, insisto, estoy a su disposición, mándeme las preguntas, yo trataré de ver las que estamos en disposición de contestar y las que no podemos sin hacer un conteo uno a uno, cosa que no podemos asumir sin paralizar la gestión.

En relación con los contratos en Madrid Destino se produce un incremento importante en esta fecha como consecuencia de que se incorporan todos los

contratos que hasta ahora no se habían incorporado al Registro de Contratos porque no había obligación de contabilizarlos. Madrid Destino es donde más se aprecia ese volumen porque Madrid Destino es la entidad que más contratos menores suscita en el sector empresarial.

Reserva de contratos. Lo que establece la legislación sobre contratos es que, efectivamente, cada corporación puede establecer la reserva que considere oportuna, adecuada a su tipología de contratos y a sus posibilidades, y en caso de que no fije ninguna operará al 7%. Aquí se ha venido estableciendo una, que el equipo anterior dejó en el 2% y que es intención del Equipo de Gobierno incrementar progresivamente, en la medida en que haya tipología de contratos que puedan ajustarse, ya que cuando se establece una reserva debe ser para cumplirse. Y en esa línea estamos trabajando.

No estoy seguro de que la Administración general del Estado esté funcionando con el 7% residualmente, pero bueno, eso es una cuestión que no es para mí sino para la Administración general del Estado. En todo caso, que conste que debemos incrementarlo.

En cuanto a la discrepancia de los datos a los que se refiere, el dato real es 1.172 contratos y la discrepancia, si existe discrepancia haremos llegar la aclaración por escrito a todos los miembros, pero el dato es 1.172 contratos en Madrid Destino.

Y yo creo que he contestado a todas...

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández**: ¿Cómo van a trabajar en reducir los contratos menores?

El Coordinador General de Contratación y Política Financiera, **don José Canal Muñoz**: Ah, no es tanto reducir los contratos menores, porque al no tener una serie consolidada no sabemos si... El contrato menor es una figura que tiene que existir y que es necesaria y que la ley contempla; lo que sí es necesario es que cuando exista esté justificado, no estemos ante situaciones de fraccionamiento o que puedan suponer un fraude de ley, y sobre todo que, aun cuando haya un contrato menor, se garantice la concurrencia de ofertas, es decir, que se pidan ofertas como mínimo a tres, lo cual va en línea con las recomendaciones de la autoridad independiente de contratación. Pero queremos ser más audaces y tratar de introducir el sistema dentro de la administración electrónica —no mañana, esto es en el medio plazo—, de manera que se puedan recabar muchísimas más ofertas para cada tipo de contrato menor. Todo ello sin perjudicar la agilidad de este recurso, que es imprescindible.

¿Ahora sí...?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández**: ¿Cómo van a revisar las cláusulas sociales?

El Coordinador General de Contratación y Política Financiera, **don José Canal Muñoz**: En las cláusulas sociales de momento lo que tenemos es un problema con el tema de las que ha anulado el tribunal, porque

pone en entredicho... Son varias y muy importantes, entonces estamos acometiendo un análisis del impacto que han tenido todas y cada una de estas cláusulas. Evidentemente debemos dejar de utilizar las que han anulado los tribunales, porque corren el riesgo de viciar todos los procedimientos de contratación ulteriores; eso tiene que ser inminente. Y en todo caso hay que estudiarlo con otra laguna que hay, que son las cláusulas medioambientales, que estamos trabajando también para ver la manera de promover su inclusión. Lo haremos probablemente de manera conjunta esperamos que el próximo ejercicio.

Muchas gracias.

La Presidenta: Muchas gracias.

Acabado el tiempo de intervención por los grupos y por el coordinador, pasamos al siguiente punto.

(Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018).

Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al año 2018.

(Este punto se trata conjuntamente con el punto 2 del orden del día).

(Se da cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018).

Punto 4.- Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018.

La Presidenta: Pasamos a la votación.

¿Grupo político VOX?

La Concejala del Grupo Municipal VOX, **doña Arántzazu Purificación Cabello López**: A favor.

La Presidenta: ¿PSOE?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández**: A favor.

La Presidenta: ¿Más Madrid?

El Concejal del Grupo Municipal Más Madrid, **don Jorge García Castaño**: A favor.

La Presidenta: ¿Ciudadanos?

El Presidente de los Distritos de Latina y Hortaleza y Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **don Alberto Serrano Patiño**: A favor.

La Presidenta: ¿PP?

La Presidenta del Distrito de Tetuán y Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Blanca Pinedo Texidor**: A favor.

La Presidenta: ¿Señor secretario?

El Secretario de la Comisión en funciones:
Quedaría aprobado por unanimidad y no hay más asuntos en el orden del día.

(Se ha dado cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, junto con la Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid y su sector público, ambas correspondientes al año 2018, acordándose, por unanimidad de los nueve miembros presentes, su elevación al Pleno).

* * * * *

La Presidenta: Damos por concluida la sesión.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y diecinueve minutos).